

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA Y LA EMPRESA [nombre empresa]

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA -UNRaf-, con domicilio en Bv. Roca 989 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Rubén ASCÚA, DNI N° 13.854.566, en adelante denominada "la Universidad", y [nombre empresa], con domicilio en [agregar domicilio], de la Ciudad de [agregar ciudad], Provincia de [agregar], representada en este acto por [agregar cargo, nombre y apellido, DNI], conjuntamente denominadas "las partes", manifiestan:

Que la Universidad fue creada en el año 2014 a través de la Ley N° 27.062, y fue ideada para la promoción de la innovación y la competitividad, aportando respuestas a las demandas de los sectores científicos y productivos de la región, con atención de las necesidades territoriales y el espíritu de complementación con las instituciones gubernamentales.

Que la UNRaf se propone ser referencia nacional e internacional por su contribución al desarrollo territorial, en especial en la construcción de senderos de innovación, que atiendan a las características y las demandas del tejido social, productivo y laboral, sus necesidades de conocimiento, y en la creación de espacios de igualdad y sustentabilidad en las comunidades de la región. Está pensada como una universidad de tamaño medio, que aspira a especializarse en diferentes áreas atinentes al desarrollo territorial: las tramas productivas, la innovación tecnológica, institucional y social, el trabajo digno y el cuidado ambiental.

Que (NOMBRE EMPRESA) ha (agregar antecedentes)

En el mismo sentido la Universidad Nacional de Rafaela, como institución simultáneamente generadora de conocimiento y activamente inserta en su

medio, tiene la intención de fortalecer y coordinar el sistema de relaciones que vinculan la oferta de investigación y docencia.

Que por ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Desarrollar y profundizar la relación de colaboración mutua y asistencia técnica en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de las partes, en particular en aquellas actividades que tiendan al desarrollo en materia de investigación y agregado de valor.

SEGUNDA: A tal efecto, las partes se comprometen a:

1. Brindar mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran.
2. Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
3. Diseñar, desarrollar y evaluar programas de formación, capacitación y cooperación en todos aquellos temas que se consideren pertinentes.
4. Prestar colaboración en los planes de trabajo de diversa índole que se propongan.
5. Realizar cualquier actividad de interés para las partes cuya finalidad sea de bien público o destinadas a solventar problemáticas propias de cada una de ellas.

La enumeración precedente es orientativa y no limita otras acciones que las partes entiendan de interés mutuo.

TERCERA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán su individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

CUARTA: Las tareas que se llevarán a cabo en el marco del presente instrumento serán definidas a través de Acuerdos Específicos, que podrán ser suscriptos por el Sr. Rector de la UNRaf, condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las partes, en los que se establecerán las

acciones a desarrollar y las necesidades financieras de su realización para cumplir con sus finalidades, así como lo concerniente a la propiedad intelectual.

QUINTA: La suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que las partes puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas con fines análogos.

SEXTA: (Empresa) y la Universidad observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desenvolvimiento de sus actividades y, por sobre todo, tiene por objetivo contribuir al desarrollo del pueblo de la Nación Argentina, y por lo que la labor a realizar se basará en la coordinación de esfuerzos y la buena voluntad de las partes.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de () años a partir de su firma, y se considerará automáticamente prorrogado por períodos anuales si antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciarlo aún sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra con treinta (30) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de los Acuerdos Específicos que se encuentren en ejecución.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en fecha